

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

101 MANCOMUNIDAD BARRIO DE LOS NEGRALES

RÉGIMEN ECONÓMICO

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Junta de Mancomunidad de 15 de marzo de 2024, sobre el expediente de modificación de créditos que se hace público como sigue a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO Nº 01/2024

CAPÍTULO PRESUPUESTO GASTOS	DESCRIPCIÓN	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	2.144,15
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.144,68
TOTAL		17.288,83

FINANCIACIÓN

CAPÍTULO PRESUPUESTO INGRESOS	DESCRIPCIÓN	EUROS
8	ACTIVOS FINANCIEROS Remanente de tesorería para gastos generales	17.288,83

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Collado Villalba, a 3 de mayo de 2024.—La presidenta, M.^a Dolores Vargas Fernández.

(03/7.059/24)

